

MARIO BRICEÑO - IRAGORRY

---

FORMACION

DE LA

Nacionalidad Venezolana

F  
987  
B849 F  
e.3

---

Caracas  
Editorial Venezuela  
- 1945 -

MARIO BRICEÑO - IRAGORRY

F  
987.

B849F  
e.B

FORMACION

DE LA

Nacionalidad Venezolana

Caracas  
Editorial Venezuela  
- 1945 -

BIBLIOTECA NACIONAL

A la memoria de DON LUIS DE  
UNZAGA Y AMEZAGA, quien, como  
Gobernador y Capitán General de  
Caracas, asumió en 1777, por vez  
primera, el ejercicio de la Suprema  
Magistratura de la Nación Venezolana

## FORMACION DE LA NACIONALIDAD VENEZOLANA

No es obra de un día, ni de un siglo la formación de un Estado nacional. Elementos múltiples y circunstancias varias forman el proceso estructural de una nación. Si lo político y legal pueden dar vida a un Estado convencional, son, en cambio, la historia, la geografía, la cultura y la unidad económica quienes forman las raíces de la nacionalidad. Pueden darse Estados no coincidentes con verdaderas naciones, así como naciones desprovistas de forma e instrumentos estadales.

La continuidad nacional hace vigoroso al Estado y mientras mejor coincidan la estructura orgánica y el mecanismo formal de los elementos del Poder, mayor será la fuerza permanente del Estado.

Intentamos un esquema histórico de Venezuela como Nación y como Estado, y para ello habremos de remontar las aguas del tiempo hasta llegar a la época de la colonización española, que incorporó nuestra América al movimiento de la civilización occidental. Nuestro proceso de pueblo arranca del Siglo XVI. El conquistador halló en lo que es hoy nuestra Patria una serie de familias aborígenes en condiciones incipientes de cultura, que muy poco aportaron a la formación de la nacionalidad. Más que de otras regiones del Continente, puede y debe decirse que nuestra Patria nació como una prolongación de la Península.

La explicación del proceso de nuestra formación nacional es por demás compleja, por cuanto la obra de la colonización no tuvo en nuestro territorio unidad política sino a partir del año 1777.

Dicha explicación, en sus líneas políticas, ya la dimos en nuestro libro "Tapices de Historia Patria", y de él sacamos para esta monografía la relación sistemática que arranca de los primeros intentos españoles de colonización en el oriente de la República y que empezaron el año de 1500, de una manera espléndida y aún poética, con el asiento hecho por los españoles en orden al comercio de la perla, en la Isla de Cubagua, descubierta por Cristóbal Colón en 1498, y llamada de las Perlas por la gran cantidad de ellas que en manos de los indios vió el Almirante. Tanto incremento tomó

aquel mercado, que a poco andar ya estaba fundada la ciudad de Nueva Cádiz, y según fué la riqueza de las explotaciones hechas en sus aguas, así también el auge de la nueva población, la que lucía edificios de cal y canto y casas de grandes torres, cuyas gentes se movían en el diario trajín, según dice Castellanos

Con tal hervor y tal desasosiego  
Como por secas ramas vivo fuego.

La sed de riquezas y lo hacedero de la explotación de los placeres, trajo a poco el agotamiento de éstos, y lo que antes fué un emporio, en breve pasó a ser desolado sitio. La musa elegíaca de Castellanos encuentra en aquella decadencia tema propicio a sus lamentos, y en tono quejumbroso nos refiere que

Faltaban ya las fiestas diputadas  
para sus regocijos y placeres,  
Las plazas no se ven embarazadas  
Con tratos de los ricos mercaderes:  
No se veían las calles frecuentadas  
De hombres, ni muchachos, ni mujeres.  
Pocos días había finalmente  
Que no saliese della mucha gente.

La vida difícil, por carecer de agua y de leña la pequeña isla, cambiado el comercio de la rica perla por el triste y degradante de los indios esclavizados, Cubagua decayó con tanta prisa cuanta había sido su riqueza primitiva, y para complemento de infortunios, un terremoto en la Navidad de 1541, destruyó por completo la hermosa ciudad neo-gaditana.

#### *Gobernación de Coquivacoa y Urabá.*

Mientras los vecinos de Cubagua explotaban a sus anchas los ricos tesoros del mar, en el occidente de Tierra Firme, Alonso de Ojeda, alentado por sus expediciones de 499 y 502 y ya con título de Gobernador de la Costa de Coquivacoa y Urabá que le otorgaban las Reales Cédulas de 21 de setiembre de 1504 y de 5 de octubre de 1505, trataba de hacer asiento en estas tierras, cuyo gobierno fué el primero, aunque sin fruto, en tener.

#### *Las Misiones fracasadas.*

Por 1514 los frailes dominicos acometieron pacífica penetración en las costas orientales. Fundaron un convento en cercanías de la actual ciudad de Cumaná, y se dieron a la evangélica labor; mas, los indios, en venganza del mal trato

de ciertos salteadores de esclavos, pusieron fin sangrientamente a la pobre misión. Segunda vez, en 1515, comienza la ardua empresa de los misioneros, ahora dominicos y franciscos; fundan sendos conventos, los primeros en Chirivichí, los segundos "a un tiro de ballesta de la costa del mar, junto a la ribera del río que llaman Cumaná"; pero lo mismo que en años anteriores, los indios, saciando en los pobres religiosos el odio contra los esclavistas, dan el año 1520 término a este nuevo propósito colonizador, matan a dos frailes, y obligan a los demás a refugiarse en el Convento de Nueva Cádiz.

### *La Capitulación de Las Casas.*

En el mismo año de 1520, Bartolomé de Las Casas, que había capitulado con el Rey la conquista de la Tierra Firme, desde Paria hasta Santa Marta, llegó a las costas de Cumaná con "obra de trescientos labradores que llevaban cruces", a tiempo de que Gonzalo de Ocampo, enviado por la Real Audiencia de Santo Domingo al castigo de los indígenas, fundaba la Nueva Toledo, "a la ribera del río, media legua del mar". Dió Ocampo posesión de la tierra al Licenciado Las Casas, pero, negándose a acompañarle con sus hombres, obligó al colonizador a hacer viaje a Santo Domingo en orden a requerir los mandamientos necesarios, y en su ausencia los naturales asaltaron la ciudad, mataron al jefe de la fuerza castellana y a un lego francisco llamado Dionisio; y fueron obligados los demás a solicitar albergue en la Isla de Cuba-gua.

### *La Nueva Córdoba.*

Con el fin de mantener la fundación de Ocampo y por ser necesario a los de Nueva Cádiz tener de paz la Tierra Firme, la Audiencia de Santo Domingo envió a ella el año de 1523, trescientos españoles al mando de Jácome de Castellón. Este fundó en la boca del río una fortaleza de la cual tuvo título de Alcaide y, reedificándola, cambió por el de Nueva Córdoba el nombre de la primitiva fundación de Ocampo. En 1530, por septiembre, un terremoto asoló la población y destruyó la fortaleza del río, mas, con su inquebrantable constancia, Castellón logró mantenerse en ella, vigilante de la tierra.

Durante esta época eran aún imprecisos la jurisdicción y límites de las autoridades: la Nueva Cádiz dependía, en lo civil y militar, con el carácter de ciudad capitular, de la Real Audiencia de Santo Domingo: en lo eclesiástico, del Obispado de Puerto Rico. Los pueblos de Cumaná y Macarapana, y la región oriental de Tierra Firme, materia de la caduca capitulación de Las Casas, estaban bajo la autoridad militar

del Alcaide de Cumaná y de sendos Regidores, pero sometidos en cierta forma a la jurisdicción capitular de la Nueva Cádiz, a pesar de las gestiones hechas por el Gobierno de Margarita en orden a que dichos territorios fueran puestos bajo las autoridades de la Isla.

### *Gobernación de Margarita.*

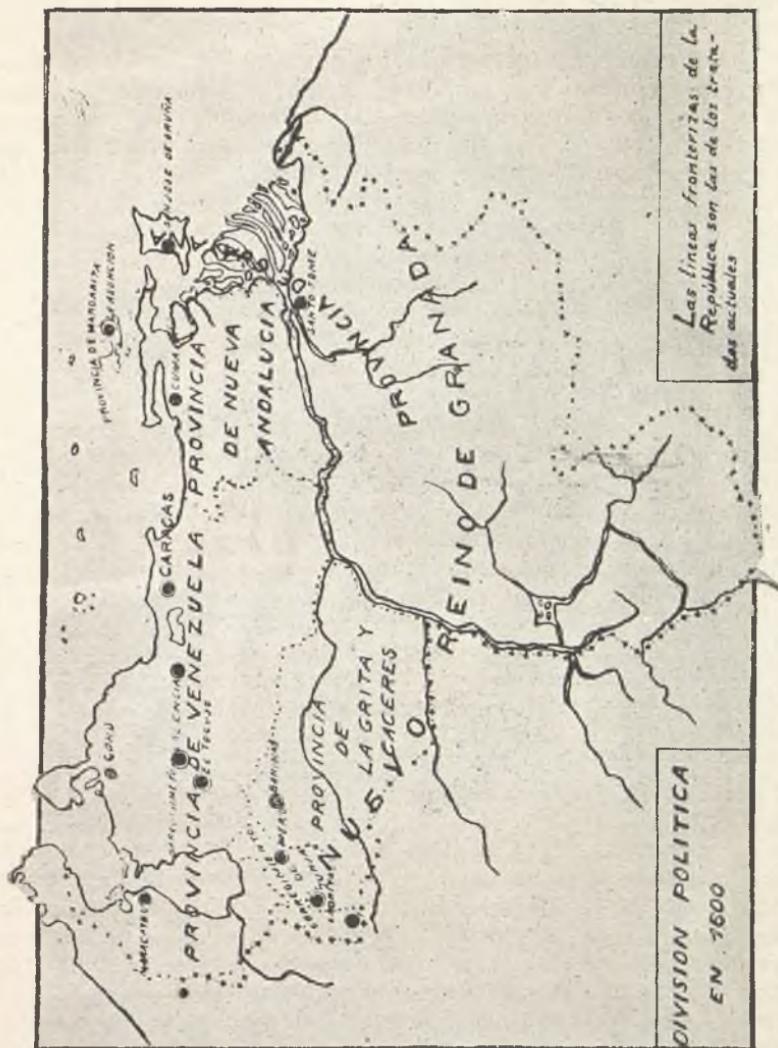
Entretanto se acababan estos sucesos en la Tierra Firme, un Gobierno más amplio y de mayor jerarquía se organizaba en la Margarita. Esta isla, descubierta por el Almirante Cristóbal Colón, fué como el granero de Cubagua, cuya gente, según dice Castellanos,

...Luego con el uso  
De labor, la cultiva y enriquece:  
El más espeso bosque se dispuso  
Para sembrar maíces, y acontece  
Después de cultivadas estas vegas  
Acudir por almud hartas hanegas.

En 1525 el Rey concede la población y gobierno de ella al Licenciado D. Marcelo de Villalobos, Oidor de la Audiencia de Santo Domingo, y en 1527, confirma en su heredera Doña Aldonza Manrique, título para continuar gobernando en ella. Aquí comienza el desarrollo de las nuevas instituciones, de modo perdurable, en jurisdicción de lo que es hoy nuestra Patria. Con el gobierno de

A aquella meritísima señora  
Doña Aldonza Manrique, generosa  
De mucho más honor merecedora  
Y para gobernar más alta cora.

La nueva Provincia o Gobernación, que apenas había regido durante brevísimo tiempo el Licenciado Villalobos, inicia su vida con tanta copia de beneficios y política tranquilidad, que, cuando la primitiva Provincia de Venezuela cuente en 1567 hasta treinta y siete distintos períodos gubernativos, la egregia matrona aun permanece firme en el goce de su perpetua autoridad, compartida primero con su esposo D. Pedro Ortiz de Sandoval y después con su yerno D. Juan Sarmiento, y llamada a continuar, por real concesión, en la persona de su nieto D. Juan Sarmiento de Villandrando, quien era Gobernador por 1593, sin que se entienda que durante este aparente absolutismo familiar no hubiera habido intersticios en los cuales la Audiencia de Santo Domingo interviniere; de lo contrario y pesa la carencia de datos acerca de la Margarita, hemos tropezado con el Mariscal Gutierre de la Pe-



ña, nombrado Gobernador interino y Juez de Residencia en 1551, con encargo de tomarla a su antecesor Don Rodrigo de Navarrete.

### *Gobernación de Venezuela.*

Al mismo tiempo que la Corona confirmaba a la hija de Villalobos el Gobierno de la Margarita, un hijo del Factor de la Isla de Santo Domingo, D. Juan Martínez de Ampíes, quien estaba autorizado para impedir en las costas corianas el abuso de los indieros, daba fundación en la Tierra Firme a la ciudad de Santa Ana de Coro. Trasladado a ella el Factor, solicitó y obtuvo la sujeción del gran cacique Manaure y de su gente, pero cuando con más gusto se hallaba en el gobierno de su Provincia, fué sorprendido por la presencia de Ambrosio Alfinger, quien en nombre de los Welser, y con título de Gobernador y Capitán General, venía a regir la nueva Provincia de Venezuela. Por mediación de sus agentes cerca de la Corte de España, Enrique Ehinger y Gerónimo Sayler, los Welser, ricos comerciantes alemanes, celebraron capitulación para la conquista y colonización de la Tierra Firme, la cual fué aprobada por la Reina Doña Juana en 27 de marzo de 1528. Por dicho contrato los mandatarios alemanes obtuvieron para sí, o en su defecto para Ambrosio Alfinger o Jorge Ehinger, la conquista y población de las tierras comprendidas desde el Cabo de la Vela al oeste, hasta Macarapana al naciente, con todas las islas de la Costa, excepto las que habían quedado encomendadas a Ampíes (Curazao, Bonaire y Aruba). Con la llegada de Alfinger comienza la vida política de la primitiva Provincia de Venezuela y se echan las bases para la futura organización colonial. Aunque los alemanes tenían obligación de fundar tres ciudades, apenas mantuvieron en pie la fundación de Ampíes y establecieron un transitorio asiento en el Lago de Maracaybo. Alfinger, y los demás capitanes sucesores suyos en la conquista de la tierra: Hans Seissehoffer, Nicolao Federmann, Jorge Hohemuth, Felipe von Hutten, se dedicaron a descubrir el territorio en busca de El Dorado, que como estímulo de grandes empresas había surgido intangible sobre los horizontes, y al par que acicaba los corceles, entorpecía por la extravagancia de las jornadas y el inútil sacrificio de energías, el natural progreso de la Colonia. La Real Audiencia de Santo Domingo, a cuyo distrito pertenecía la nueva Gobernación, no dejó de la mano la suerte de ésta, y aun vigente el contrato de los Welser, proveyó por Gobernadores a D. Rodrigo de Bastidas, primer Obispo de Coro, a Juan de Villegas, a Rembolt, a Antonio Navarro, a Juan de Carvajal y a Pérez de Tolosa, cada vez que la suerte de la Provincia y los reclamos de la justicia vulnerada, así lo imponían, pues no debe entenderse que el contrato transfiriera a los alemanes la soberanía política que correspondía al Rey y que la Gobernación estuviese, en

consecuencia, segregada del imperio colonial español, según han pretendido explicar aquéllos que dicen haber representado esta concesión el primer ensayo colonial de Alemania; aun el almojarifazgo sobre el cazabe introducido de la Isla Española a la ciudad de Coro, lo cobraban los Oficiales del Rey por 1535 a los factores tudescos.

### *Gobernación de Trinidad.*

La labor de descubrir la tierra y cimentar las futuras poblaciones fué más dura en el Sur y en el Oriente. Teatro de feroces luchas, no ya de los conquistadores con los indios, sino surgidas entre las mismas huestes españolas por la rivalidad de sus caudillos, medio siglo tardaron aquellas ricas y pobladas regiones para sumarse al concierto colonizador.

El Contador Antonio Sedeño, que lo era de la Isla de Puerto Rico, capituló la conquista de la Isla de Trinidad en 1529 y se dió a la mar desde España en 1530; a mediados de este mismo año llegó a la isla de su gobierno, donde empezó mal que bien, la fundación, pero atacado por los naturales tuvo de refugiarse en las costas de Paria, y allí levantó un fuerte apellidado por Oviedo y Valdez "casa de las discordias", según fueron las que tomaron ímpetu al abrigo de sus muros, y dejando gente en él, bajo el mando del Capitán Juan González de Sosa, tomó la rota de Puerto Rico en pos de auxilios.

### *Conquista del Orinoco.*

En el mismo año de 1529, el Comendador Don Diego de Ordaz, veterano de la conquista de México, capituló la del territorio comprendido entre Venezuela y el Río Marañón. La expedición salió de San Lúcar en octubre de 1530, llegó hasta el Marañón y luego tomó rumbo hacia las costas de Paria, donde tuvo noticias del fuerte de Sedeño, a cuya gente, a pesar de la lamentable situación en que se hallaba, hizo sacrificar inútil y cruelmente. En junio de 1531 entró Ordaz al Orinoco y lo remontó hasta Cabruta; de allí fué a los raudales de Atures, tuvo algunas refriegas con los naturales, y sin haber poblado ningún asiento, regresó a Paria en busca del fuerte que aun custodiaban las gentes del Capitán Yáñez Tafur, dejadas con tal encomienda.

Pero sucedió que Sedeño había elevado queja hasta el Rey contra los hechos de Ordaz, y Ortiz Matienzo, Alcalde Mayor de Cúbaqua, cuyo distrito abarcaba las costas de Tierra Firme, había puesto también querella por la ocupación de Ordaz. Al saber que éste había llegado al fuerte de Cumáná en son de guerra, se trasladó a él con gentes de armas, y habiéndole apresado, le condujo a la Audiencia de Santo

Domingo y de allí marchó con pliegos oficiales hacia España y con Ordaz por prisionero. En la jornada de mar murió el Comendador y algunos historiadores atribuyen su muerte a veneno que le hizo propinar Ortiz Matienza.

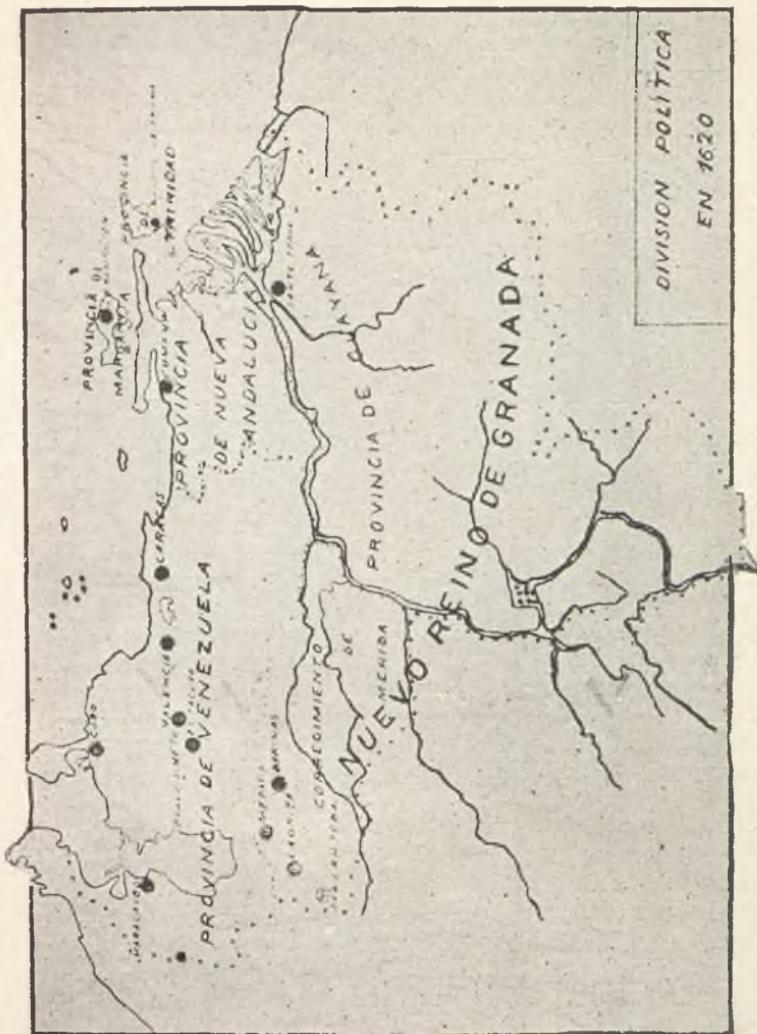
#### *Gobernación de Paria.*

Gerónimo de Ortal, compañero de D. Diego de Ordaz, obtuvo a la muerte de éste, título de Gobernador del Golfo de Paria, con jurisdicción en la Tierra Firme adentro. El 13 de octubre de 1534 llegó a Paria al frente de su expedición, compuesta de ciento cincuenta hombres, en dos navíos, gran cantidad de armas, dos sacerdotes y un físico. Una nueva entrada al Orinoco fué emprendida por gente de Ortal, al mando de Alonso de Herrera. Este llegó hasta Cabruta, trató de paz con los naturales, siguió a tomar el Meta, y en un encuentro con los indios fué muerto. La expedición, comandada por Alvaro de Ordaz, regresó en abril de 1536 al pueblo de Paria. Ortal intentó poblar el río Neverí, para poder darse por tierra a la conquista del Meta, temeroso por el fracaso de las expediciones que habían subido el Orinoco.

#### *Gobernación del Meta.*

Sedeño, no satisfecho con los términos de su gobierno de la Trinidad, capituló con la Real Audiencia de Santo Domingo la conquista de la Provincia del Meta, y armó una expedición para internarse a tan lejanas tierras, que caían en términos de la concesión de Ortal. Nuevos encuentros y agrias luchas pusieron fin a la vida de Sedeño en los primeros meses del año de 1538. Castañeda, enviado por la Audiencia como Juez para el castigo de Sedeño, por el desacato insólito de haber roto el bastón del Juez Frías, había partido en 1537 hacia Cubagua y de allí enviado cincuenta hombres contra el indicado capitán, cuyas tropelías tuvieron en continua zozobra a los pobladores de la costa. Pero en lugar de hacer siquiera un escarmiento con las gentes, ya sin caudillo, aprovechó la acefalía para pretender dominar el territorio. Acusado Ortal de los delitos cometidos contra los indios, se le sometió a dura cárcel en la ciudad de Santo Domingo, donde para siempre se radicó, después de haber obtenido la libertad.

Ningún fruto para la vida civil se alcanzó con tales empresas: Sedeño, Ordaz, Herrera y Ortal carecían de cualidades para regir pueblos: audaces y crueles, sus correrías quedan sólo como huellas de valor y de audacia, y apenas sirvieron para retardar la organización colonial en aquellas regiones, de climas y territorios ásperos, y cuyos naturales, de extracción caribe, eran además en extremo duros para ser con-



quistados. De las demarcaciones políticas de las Cédulas, sólo prevaleció por breve tiempo la Gobernación de Trinidad, cuya conquista siguió Juan Ponce de León a la muerte de Sedeño. Los demás títulos perecieron de inmediato con sus primitivos beneficiados, como también el otorgado a Juan de Espes, en 1536, para la conquista de la Nueva Andalucía; el concedido en 11 de agosto de 1552 a Jerónimo de Aguayo, para la colonización de la Provincia de Arauca, entre el Orinoco y el Amazonas, y los esfuerzos hechos por otros conquistadores y capitanes.

### *Las ciudades de Venezuela.*

En cambio durante el tiempo trascurrido hasta la llegada de Fernández de Serpa, quien en 1569 trajo encomienda de colonizar la tierra oriental, Venezuela había hecho grandes adelantos. Terminado de hecho el Gobierno de los alemanes con la venida de Juan de Carvajal, éste, a pesar del tinte de ferocidad con que supo perpetuarse en nuestra historia, dió comienzo al período de las fundaciones; en 1545 él mismo fundó a El Tocuyo; en 1549, Pedro Alvarez La Borburata; en 1552, Villegas la Nueva Segovia; en 1555, Alonso Díaz Moreno la Nueva Valencia; en 1557, Diego García de Paredes la Nueva Trujillo, andariega hasta 1568; en 1567, Diego de Losada a Santiago de León de Caracas; en 1569, Alonso Pacheco la Ciudad Rodrigo de Maracaybo, cuyo nombre cambió Pedro Maldonado en 1574 por el de Nueva Zamora, y aun antes de que Serpa empezara la conquista y colonización del Oriente, una nueva onda de penetración se había iniciado por el occidente del actual territorio patrio.

### *Mérida y San Cristóbal.*

Fundada la ciudad de Pamplona en el Nuevo Reino de Granada el año de 1549, se inició de seguida la conquista de las tierras que quedaban al naciente de aquella ciudad, o sea al oeste de la Gobernación de Venezuela, y a la reducción de sus naturales. En dicha empresa se distinguió por su valor y constancia el Capitán Juan Rodríguez Suárez, quien había entrado al Nuevo Reino en la expedición de D. Gerónimo Lebrón. Por su experiencia en tales jornadas, el Cabildo pamplonés encomendó a Rodríguez Suárez el mando de una expedición destinada a someter ciertos indios alzados en el valle de Cúcuta y a descubrir las tierras de las Sierras Nevadas, donde era fama que abundaban ricos yacimientos auríferos. Hacia el noroeste enrumbo la gente expedicionaria y después de descubrir los valles de Santiago y del Cobre, cruzaron los de La Grita y Bailadores, hasta dar con la mesa donde Rodríguez Suárez fundó, sin poderes para ello,

la ciudad de Mérida en octubre-noviembre de 1558. Solicitada por el fundador aprobación para lo hecho, la Audiencia de Santa Fé descalificó su conducta y diputó a Juan Maldonado para reducirlo a prisión. Llegado éste a la nueva fundación, envió a Rodríguez Suárez a Santa Fé, mudó las autoridades y se dió a correr la tierra. En 1559 llegó a territorio ya ocupado por las autoridades de Venezuela, es decir a la región occidental del actual Estado Trujillo, donde fundó, para afianzar su conquista, el pueblo de Santiago de los Caballeros; pero tras largas disputas y conjurado un simulacro de lucha con Francisco Ruiz, capitán de la gente de Venezuela, convinieron ambos en señalar los linderos de sus gobiernos: las tierras altas que caen hacia Timotes, serían de la jurisdicción del Nuevo Reino, y las del este, de la Gobernación de Venezuela, más o menos una línea que seguía el mismo rumbo de los actuales límites entre los Estados Mérida y Trujillo. Y para que no quedara en el vacío su intento de fundación, trasladó la ciudad de Santiago de los Caballeros a la mesa de Tatuy, y juntándola con la fundación de Rodríguez Suárez, hizo de ambas la actual ciudad de San José de Mérida.

Separado Maldonado del Gobierno de Mérida, y avecindado en Pamplona, recibió poderes de la Audiencia de Santa Fé para salir a fundar un pueblo que facilitase el tráfico entre aquella ciudad y la de Mérida. En 1561 se inició esta jornada, y en 31 de marzo del mismo año fundó Maldonado, en el valle que Rodríguez Suárez había llamado de Santiago, la Villa de San Cristóbal, que quedó dependiendo en sus principios de la jurisdicción de Pamplona, y más tarde del Corregimiento de Tunja, al igual de Mérida.

#### *Gobernación de Nueva Andalucía.*

Diez años corridos desde la fundación de Mérida en el Nuevo Reino de Granada, llegó a la Nueva Córdoba el General D. Diego Fernández de Serpa, investido del título, por dos vidas, de Gobernador y Capitán General de las Provincias de Paria, Cumanagoto, Chacopata, Caura y Guayana, las que en adelante deberían llevar el nombre de Nueva Andalucía. Con el General venía la expedición más brillante que entró a la conquista de nuestro territorio, y de la cual formaban parte un Teniente General; el Secretario de Serpa, D. Hernán Pardo de Lugo; un Tesorero General; un Jefe de Caballería; un oficial de artillería; un médico; un cirujano; dos capellanes; el Vicario General, Dr. Pedro de Medina; catorce pelotones de a veinte soldados, y un Alférez a la orden de cada capitán; y gran cantidad de armas y ganado. Aunque va no tenía trazas de pueblo, según era lo mezquino de su vida, a pesar de haber mantenido siempre algunas au-

toridades civiles, la Nueva Córdoba conservaba vivo el recuerdo de los esfuerzos de Ocampo y Castellón. El 24 de noviembre de 1569, cumplió Serpa las formalidades requeridas para cambiar por el de Santa Inés de Cumaná el nombre del poblado, dispuso su reedificación y nueva población, e hizo el nombramiento de Alcaldes y Regidores para su Cabildo.

Después de correr la tierra y traer de paz a muchos indios, y de haber fundado Honorato Ortiz un pueblo en el valle de Neverí, con el nombre de Santiago de los Caballeros, Serpa intentó entrar al Orinoco por Cabruta, pero murió en 1570 en un encuentro con los indios Chacopatas. Continuada la empresa por su deudo Garcí Fernández de Serpa, tuvo éste el mismo final de su antecesor.

#### *Gobernación de Nueva Extremadura.*

Aunque el título que dió origen a la Provincia de la Nueva Andalucía abarcaba el Caura, el Dorado y la Guayana, con el fracaso de las expediciones que intentaron penetrar hacia el sur, su distrito hubo de quedar reducido tanto en la práctica, cuanto lo había sido en derecho por la capitulación que celebró el Rey, en el mismo año de 1568, con el Capitán Pedro Malaver de Silva, quien por ella recibió título de Gobernador de la Nueva Extremadura, provincia que deberían componer los países de los Omaguas, Yoneguas y Quevanaato. Esta nueva empresa no dió como resultado sino el fracaso de Silva y el desaliento general para continuar en tan difíciles conquistas.

#### *Gobernación de La Grita y Cáceres.*

El Capitán Francisco de Cáceres, compañero de Fernández de Serpa en la conquista de la Nueva Andalucía, se trasladó al Nuevo Reino después del desastre ocurrido a aquél, y desde Santa Fé pidió al Rey que le fuera concedida una Gobernación de doscientas leguas a espaldas de Guatavita y Gachetá, pero como la concesión se retardase, Cáceres emprendió la conquista de propia autoridad y fundó el pueblo del Espíritu Santo de La Grita. Al tener la Audiencia conocimiento del hecho, expidió contra el conquistador mandamiento de prisión, pero Cáceres pudo pasar a España y obtener allí la Cédula Real de 4 de agosto de 1574, en que se ordenaba a la Audiencia del Nuevo Reino le fuese concedida la deseada Gobernación y poder para repoblar el pueblo anteriormente fundado y emprender nuevas fundaciones. Cáceres, con ciento treinta hombres se dió a la empresa para que estaba autorizado, y después de recorrer la tierra y asentar la paz con los naturales, repobló en 1576 (septiembre-octubre) la ciudad del Espíritu Santo. En 1577 despachó Cáceres al

Capitán Juan Andrés Varela a la fundación de Altamira de Cáceres o Barinas, mas, por entonces fué citado de la Audiencia de Santa Fé para oír cargos que se le hacían en relación con los territorios conquistados, a donde regresó urgentemente por haberse rebelado los naturales. Pacificó la tierra, emprendió nuevas conquistas y con probanza de sus servicios y necesidades, se trasladó nuevamente a España, para ganar la Real Cédula de 26 de mayo de 1588 que le concedía el título de Gobernador de la Provincia de La Grita y Cáceres, la cual duró con carácter autonómico hasta 1607, como adelante veremos.

### *Gobernación de Guayana.*

Del Nuevo Reino vendrá también la jornada que iniciará la fundación de la Provincia de Guayana. Como premio a su heroica labor conquistadora, obtuvo el Licenciado Gonzalo Jiménez de Quesada, por Real Cédula de 8 de noviembre de 1568, título por dos vidas para la conquista y gobierno de las tierras situadas entre los ríos Pauto y Papamene en la Provincia de El Dorado. En 1577, Quesada, de años que le impedían la dura empresa, dió comisión para dicha conquista al Capitán Pedro Sánchez Mogano, quien, sin medios para ello, no obtuvo ningún fruto. A la muerte del "varón docto e insigne capitán", según llama Castellanos a Quesada, y por carecer éste de sucesores legítimos, pasaron, en virtud de testamento, sus títulos y derechos, a su sobrino político D. Antonio de Berrio. Este dió prosecución en 1584 a la conquista tan sin éxito iniciada, y obtuvo poder de la Audiencia del Nuevo Reino, confirmado por el Rey en 1586, para abarcar la región llamada de Guayana y Gran Manoa, de que habían sido titulares Fernández de Serpa y Malaver de Silva. Berrio dió comienzo a su empresa sin ostensible fruto, y hubo de deshacer el viaje sin bajar el Orinoco. En 1591 inició una nueva entrada al territorio de sus títulos, y logró llegar hasta la isla de Trinidad, despoblada después de la muerte de Ponce de León, y fundó en ella la ciudad de San José de Oruña. Regresó al Orinoco y dió fundación a la vieja Santo Tomé de Guayana. Felipe II le concedió por una vida más aquél Gobierno y definió la jurisdicción de la nueva Provincia.

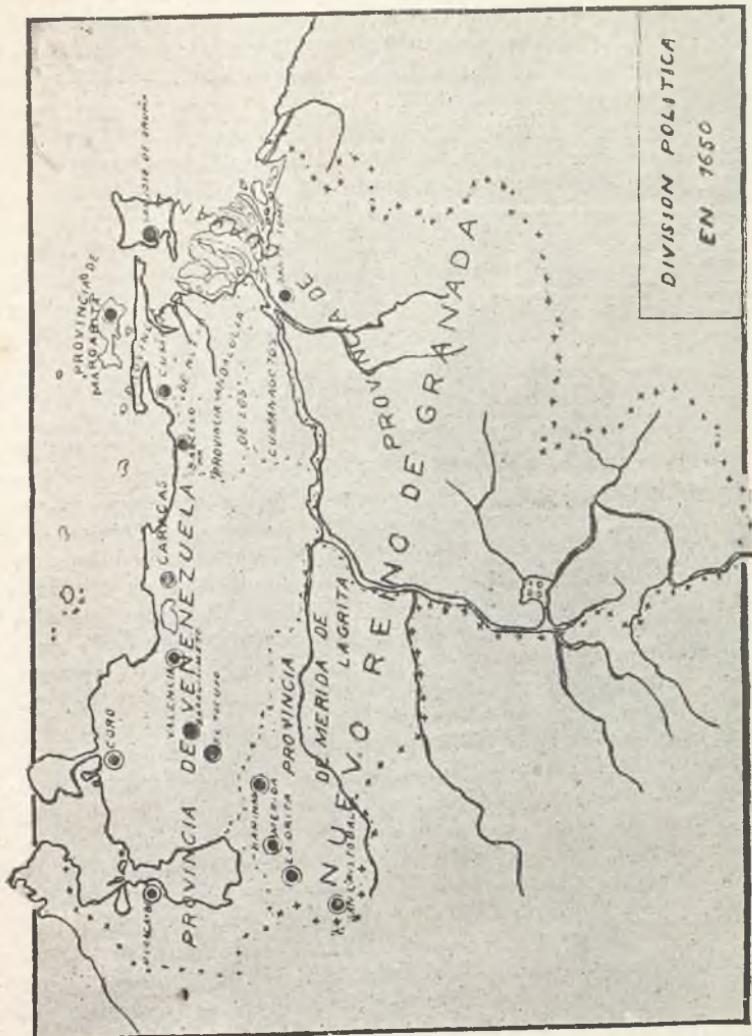
Las expediciones a que hemos hecho referencia, no tuvieron como efecto inmediato el sometimiento del actual territorio nacional a un régimen político más o menos uniforme. Puede decirse que ellas sólo habían dado a fines del Siglo XVI como único resultado práctico, la fijación de bases para la expansión de la obra colonizadora.

Coro, más tarde El Tocuyo y Nueva Segovia, y por últi-

mo Caracas, en la Gobernación de Venezuela; Cumaná en la Nueva Andalucía; Santo Tomé en Guayana y San José de Oruña en Trinidad; La Asunción en Margarita; La Grita y Mérida en el Occidente, como centros donde residían las primeras autoridades coloniales, eran puntos de los cuales emergían las corrientes encaminadas a reducir y civilizar a los indígenas que cubrían los respectivos territorios provinciales; y si no hemos dicho nada de las audaces correrías de Alfinger, Federman, Spira y Hutten ni tampoco hemos detallado las expediciones de Ordaz, Herrera, Ortal, Sedeño y tantos otros, tal silencio obedece a que nuestro propósito no es describir las luchas de la conquista, sino fijar las bases que permitan definir un concepto claro y sencillo de la organización política que culminó en la obra de 1777. Sólo resta detenernos en la conquista de los indios cumanagotos y palenques, por cuanto en su proceso hubo, aunque de transitoria vida, la creación de una Provincia.

#### *Gobernación de los Cumanagotos.*

Las gentes de Fernández de Serpa, como dejamos dicho, lograron fundar la ciudad de Santiago de los Caballeros en territorio comprendido dentro de los límites señalados por la capitulación de aquél a la nueva Provincia de Andalucía; pero los indígenas, destruyendo la fundación y haciendo nugatorios los efectos de la conquista, se mantuvieron durante algunos años como una amenaza para los pueblos vecinos, en especial para los bajeles que de Margarita viajaban a La Borburata y Caraballeda. Prácticamente el gobierno de Cumaná no ejercía ningún acto jurisdiccional sobre aquel territorio, por lo cual no debió parecer a D. Juan de Pimentel, Gobernador y Capitán General de Venezuela, que constituía una extralimitación de sus poderes el hecho de avocarse a su conquista, muy más habiendo estado comprendido hasta la capitulación de Fernández de Serpa, en los linderos de la Gobernación concedida a los Welser y haber ejercido jurisdicción en términos de Macarapana el Capitán Juan de Villegas, con título de Justicia Mayor y Capitán de la costa de ella, durante el gobierno de Rembolt. En consecuencia, Pimentel dió encargo al valeroso Garcí González de Silva para ir en 1576 con ciento treinta soldados a desbravar a cumanagotos y palenques. Dura fué la lucha que González de Silva sostuvo con dichos indios y como fruto de ella sólo logró la fundación del pueblo del Espíritu Santo de Querecren, que a la postre hubo de despoblar, en cumplimiento de órdenes del propio Pimentel, desalentado ante lo rudo de la empresa. En 1585 D. Luis de Rojas, Gobernador de Venezuela, cometió a Cristóbal Cobos, sobre quien pesaba sentencia de servir a su costa y minción en la conquista de su distrito, la reducción de la



rebelde Provincia. Con soldados y caballos bien armados emprendió Cobos su jornada, pobre como la de su antecesor, aunque notable en crueidades, y a la cual puso fin de orden de D. Rodrigo Núñez Lobo, Gobernador de Cumaná, quien penetrando con ciento veinte hombres en la dicha Provincia, pudo traer de paz a algunos indios y fundar algunos asientos, pero acusado de sus crueidades, fué depuesto por el Consejo de Indias, sin que se sepa qué autoridades le siguieron hasta la venida de Vides en 1592. Caulin dice que la conquista fué continuada por un Lucas Fajardo, con título de Teniente del pueblo de Apaicuare, fundado por Cobos; y este pueblo, con el nombre de San Cristóbal de la Nueva Ecija de los Cumanagotos, trasladó Fajardo a un lugar distante casi una legua de la actual ciudad de Barcelona. En lucha feroz con los indígenas y con los rigores de la tierra, las expediciones no acababan de pacificar la región, y tan inútil como las anteriores, más aún por las luchas de los mismos conquistadores, fué la que el Gobernador de Venezuela encomendó al Capitán Andrés Román, porque el Gobierno de Caracas siempre aspiró a ensanchar hasta más allá del Unare su jurisdicción, como lo comprueba el encargo que llevó a la Corte D. Simón de Bolívar, de pedir se agregasen a la jurisdicción de Venezuela aquellos territorios.

Como uno de los tantos sarcasmos que encierra la historia de los hombres, la pacificación de la tierra y la continuidad de la vida civil, tocó iniciarla a un letrado que lucía como títulos el de Bachiller en Derecho canónico y el de Doctor en el civil. Este sí pudo exclarar con Quintiliano: *cedan las armas a la toga, y el laurel de los combates a los trofeos de la palabra.* El Dr. Juan de Orpín consiguió que la Audiencia de Santo Domingo, de la cual era Abogado, y ante quien expuso el conocimiento que tenía de Tierra Firme, le otorgase por auto fecha 14 de noviembre de 1631, título de Gobernador y Capitán General de la Provincia de los Cumanagotos, a cuya conquista se aprestó con trescientos soldados que juntó en Venezuela, Margarita y otros lugares. Penetró por los llanos de Caracas y después de muchas luchas, fundó la Nueva Barcelona y buscó de dar a la Provincia el nombre de Nueva Cataluña, en honor de la región española de donde era nativo; mas, la ciudad hubo de ser trasladada durante el mando de D. Sancho Fernández de Angulo, conjuntamente con San Cristóbal de los Cumanagotos, al sitio donde hoy mora. Efímera fué la existencia del nuevo Gobierno, pues acudieron tantos aspirantes a ser favorecidos con él a la muerte del Doctor Orpín, que el Rey, oído el parecer del Obispo de Puerto Rico, dispuso por Real Cédula de 9 de junio de 1654 que se agregara a la Gobernación de la Nueva Adalucía y se cometiese la reducción de los indígenas a los Padres de San Francisco.

Claro que en el bosquejo que hemos hecho, como queda

dicho anteriormente, no pretendemos puntuizar las jornadas realizadas por los conquistadores españoles que sometieron la tierra a la corona de Castilla: no se oye en nuestra ligera descripción ni el ruido de los cascos de las cabalgaduras españolas ni el silbo de la flecha aleve del indígena. Sólo hemos procurado mostrar a grandes rasgos el surgimiento de los gobiernos primitivos que, con carácter autonómico en lo administrativo, y dependientes unas veces de Santo Domingo y otras de Santa Fé, en lo político, judicial y de guerra, rigieron las Provincias que en 1777 fueron juntadas para formar la Gran Capitanía General de Venezuela. En un nuevo resumen, esta vez más breve, fijaremos la marcha de las Provincias que hemos visto surgir en nuestra exposición y sus sucesivas transformaciones, ora uniéndose, ora desmembrándose.

1º Margarita, erigida por la Real Cédula de 18 de marzo de 1525, que dió su gobierno al Licenciado Villalobos, dependió en lo político, militar y judicial de la Real Audiencia de Santo Domingo hasta 1739, año en que pasó a formar parte del Virreinato de Santa Fé, pero quedando sometida en lo judicial a Santo Domingo.

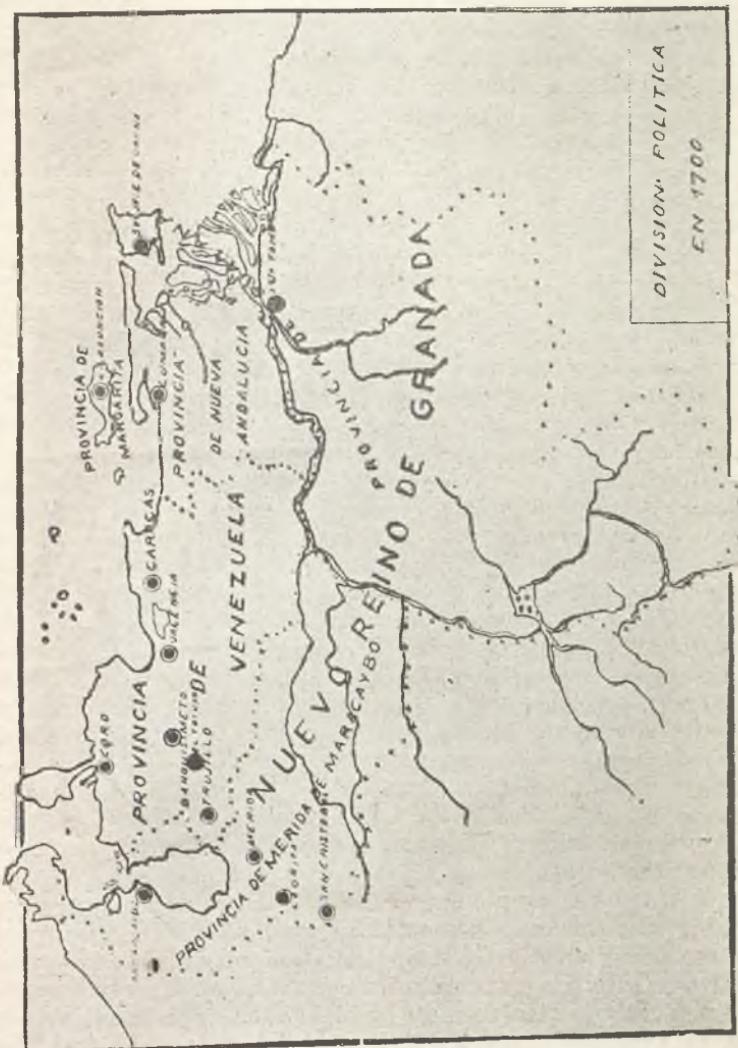
2º Venezuela, erigida por Real Cédula de 27 de marzo de 1528, estuvo sometida a la Audiencia de Santo Domingo hasta que la Real Cédula de 27 de mayo de 1717, que elevó a Virreinato las Provincias del Nuevo Reino de Granada, la anexó al nuevo Gobierno, del cual ya venían formando parte desde antiguo las Provincias de Mérida de Maracaybo y de Guayana. A la disolución del Virreinato, por Real Cédula de 5 de noviembre del año 1723, Venezuela continuó dependiendo de la Audiencia de Santa Fé, hasta ser nuevamente agregada a Santo Domingo por Cédula de 13 de mayo de 1726. Por la Cédula de 20 de agosto de 1739, que volvió a organizar el Virreinato de Santa Fé, se agregó nuevamente la Provincia de Venezuela a aquel Gobierno, y a él estuvo sujeta hasta que por Real Cédula de 12 de febrero de 1742, el Rey dispuso su segregación y nueva dependencia de Santo Domingo. Debióse a la negativa y pusilanimidad de D. Gabriel José de Zuloaga, Gobernador de Venezuela, que no se hubiera realizado entonces la integración que se retardó hasta 1777, con lo cual se redujo el buen deseo del Rey a sólo un remedio de unidad de los resguardos fiscales. En la Corona hubo de influir para esta determinación la necesidad de dar continuidad a la acción fiscal frente a los intereses de la Compañía Guipuzcoana que, con sus Factorías en Maracaybo, Caracas, Cumaná, Margarita y Guayana, había creado una estructura económica que abarcaba provincias aún carentes de continuidad política, por lo que decía a su inmediato gobierno. Si antes de los vizcaínos, la Metrópoli, con una visión de aglutinamiento, había hecho por dos veces la anexión de Venezuela. Margarita y Trinidad al Gobierno mayor de Santa Fé, por dos veces también fué di-

suelto, para lograr una efectiva consolidación en cuanto sobrevenido el hecho de sobreponerse a lo local político, una generalización de tipo económico, más poderosa para la acción conjuguante que la influencia pasajera de haber estado incidentalmente subordinadas a Caracas, para cuestiones fiscales, ciudades correspondientes a otras jurisdicciones políticas y de haberse unido los distintos gobiernos de las provincias autónomas, para defender contra los piratas la integridad del imperio español de las Indias.

3º Nueva Andalucía, erigida por la Real Cédula de 5 de mayo de 1568 que cometió su conquista a Fernández de Serpa, estuvo dependiendo de Santo Domingo hasta el año de 1717, cuando se la agregó al primer Virreinato de Santa Fé.

4º La Gobernación de La Grita y Cáceres, erigida por Real Cédula de 26 de mayo de 1588, entró en 1607 a formar parte del Corregimiento de Mérida, que se creaba con su territorio y el de la ciudad de Mérida y Villas de San Cristóbal y San Antonio de Gibraltar, y cuyos términos, que avanzaban al este hasta Timotes, comprendían los pueblos de indios en ellos fundados, y al poniente los de Lobatera, Táriba, El Cobre, Guásimos etc. El Gobierno de Mérida y San Cristóbal dependía hasta entonces del Corregimiento de Tunja, pero vistos los inconvenientes que presentaba el gobierno autónomo de La Grita y Cáceres, D. Juan de Borja, Presidente del Nuevo Reino, por auto del 1º de mayo de 1607 y autorizado por Cédula de 3 de abril de 1605, erigió el Corregimiento de Mérida, creación confirmada por el Rey en Cédula de 10 de diciembre de 1607. Por Real Cédula de 3 de noviembre de 1622, al crearse la Gobernación y Capitanía General de Mérida del Espíritu Santo de La Grita, con el territorio de los actuales Estados de Mérida, Táchira, Barinas y Apure, se confió dicho Gobierno al trujillano Juan Pacheco Maldonado. al cual se sumó, según Real Cédula de 31 de diciembre de 1676, la ciudad de Maracaybo y su distrito capitular, hasta entonces dependientes del gobierno de Venezuela, y la Provincia tomó el nombre de Mérida del Espíritu Santo de Maracaybo, y por último el de Maracaybo simplemente, cuando los Gobernadores resolvieron radicarse definitivamente en la ciudad del Lago.

5º Guayana, erigida por Real Cédula de 8 de noviembre de 1568. que dió la Gobernación a Jiménez de Quesada, y cuyos límites se ampliaron el año de 1586, entró a formar parte del Nuevo Reino desde su iniciación política. Con motivo de la fundación de San José de Oruña, hecha por Berrió en la Isla de Trinidad, Guayana sumó a su gobierno el de esta isla, cuyo título habían tenido Sedeño y Ponce de León. Como resultado de ciertas disputas suscitadas entre las Audiencias de Santa Fé y Santo Domingo, ésta hizo nombramiento de Gobernador para la Trinidad en varias ocasiones, pero el Rey



por capitulación de 8 de mayo de 1641, concedió el gobierno de ambas Provincias a D. Martín de Mendoza y Berrio. A la muerte de Mendoza en 1656, la Audiencia de Santo Domingo se avocó a nombrar Gobernadores para la Trinidad, mientras Santa Fé los designaba para Guayana, pero el Rey en 6 de junio de 1662 dispuso que Trinidad se anexara a Guayana, y las autoridades se asentaron en San José de Oruña, por lo inhabitable de Santo Tomé. En 1731 fueron de nuevo separadas dichas Provincias, y se ordenó que Guayana se uniera al Gobierno de la Nueva Andalucía, bajo cuya dependencia estuvo hasta que la Real Cédula de 27 de mayo de 1762 dispuso la creación de nuevo gobierno en la Provincia de Guayana, independiente de Cumaná. Esta autonomía fué confirmada por la Real Cédula de 1º de mayo de 1766, que sometió la Provincia a la dependencia militar de la Capitanía General de Venezuela, y fué por entonces (1764) cuando D. Joaquín Moreno de Mendoza, empezó la fundación de Angostura. Por Cédula de 5 de mayo de 1766 se le agregó al Gobierno de Guayana la Comandancia General del Orinoco y Río Negro, continuando bajo la dependencia del Capitán General de Venezuela, hasta que Carlos III, por Real Cédula de 28 de octubre de 1771, la volvió a someter también en lo militar a la jurisdicción del Virreinato.

El desacoplamiento funcional de las varias estructuras políticas creadas en la vasta extensión del actual territorio venezolano, coincidió también con la descentralización fiscal. Semejante al régimen que estableció para la primitiva Venezuela la Cédula de la Reina Juana, de 17 de febrero de 1531, fué el que existió en las demás Provincias hasta 1776, cuando por Cédula de 8 de diciembre se juntaron los diversos servicios hacendarios en la Intendencia de Ejército y Real Hacienda, que empezó a funcionar en Caracas en octubre de 1777. Esta circunstancia dió unidad al servicio de recaudación, que en varias oportunidades había sido anteriormente sometido a la autoridad de Caracas y ocasionado, como era lógico, una acción supervigilante en orden al contrabando. El propósito de mejor atender a estos servicios, movió al Rey a pensar el año de 1742 en la unión política de los varios territorios provinciales. En ello hemos supuesto por demás influyentes las actividades de la Guipuzcoana que, con la red de sus factorías, había dado estructura de alguna uniformidad al comercio y a las explotaciones de la tierra. El control del contrabando y las necesidades militares impuestas por las luchas contra Inglaterra y Holanda, obligaron a la Corona a mantener un aparejo militar de respetable significado en Tierra Firme y ello confluyó, como era natural, a la búsqueda de una unidad en el mando.

Realizada la integración político-militar de Venezuela

por la Cédula de 8 de septiembre de 1777, aun sus límites sufrieron nuevas alteraciones antes de 1810: la creación por Real Cédula de 15 de febrero de 1786 de la Provincia de Barinas, con territorios de la Provincia de Maracaybo, y la anexión a ésta de la ciudad de Trujillo y su distrito capitular en la misma fecha; más la pérdida de la Provincia de Trinidad en 1797 por la ocupación inglesa y posterior cesión a la Corona Británica, por el Tratado de Amiens de 25 de Marzo de 1802.

A las Provincias anteriormente enumeradas, que integraban el 19 de abril de 1810 la Gran Capitanía General de Venezuela, debemos sumar las de Mérida, Trujillo y Barcelona, surgidas del movimiento autonómico de aquel año. La primera, que comprendía el territorio de los Estados Mérida y Táchira, segregada de la jurisdicción de Maracaybo, al igual que la de Trujillo, por las actas de 16 de septiembre y 9 de octubre, respectivamente; y la última, declarada autónoma por el pronunciamiento de 27 de abril. De las nueve Provincias en que se dividía la Nación al finalizar el año 10, dejaron de concurrir al Congreso Constituyente de 1811, Guayana y Maracaybo, fieles a la Regencia, y la ciudad de Coro, sumada a la Provincia de Maracaybo, en virtud de la misma circunstancia.

Bien comprendemos que esta exposición hubiera podido ser más amplia, y que a muchos habría agrado oír el piafar de los corceles conquistadores y el alerta bélico de la guarura india. En cambio, hemos creído siempre que los cascos de los caballos han hecho tanto daño a la Historia, y especialmente a la nuestra, como el propio caballo de Atila. Muchos de nuestros historiadores se han guiado al escribir sobre la Colonia por el paso de las caballerías y han gastado más tiempo en describir la famosa batalla de los Omaguas y los fantásticos escuadrones de indios que atacaron a los conquistadores, que el dedicado a exponer la evolución de las formas político-culturales. Guaicaipuro, en parte agrandado, como el Tirano Aguirre, para dar mayor prestigio a las hojas de servicio de los conquistadores, es como el terrible Don Lope, tema de fecundos comentarios y de peregrinas narraciones en nuestros textos de historia; en cambio, el Obispo Agreda, nuestro primer institutor, pudiéramos decir que pasa al igual de D. Diego Osorio y del Obispo González de Acuña, como personaje de segundo orden. No se dirá que falte lejanía a los personajes, por cuanto unos aumentan y otros decrecen en la perspectiva histórica, sino que el pintor sufre de inversión ótica para las cosas del pasado. Y en esto entra mucho el factor romántico y sentimental. Escudriñar los datos que lleven, después de paciente labor, a fijar las líneas generales de la organización colonial, es obra de poco atractivo al lado del ligero esfuerzo y del mucho agrado que re-

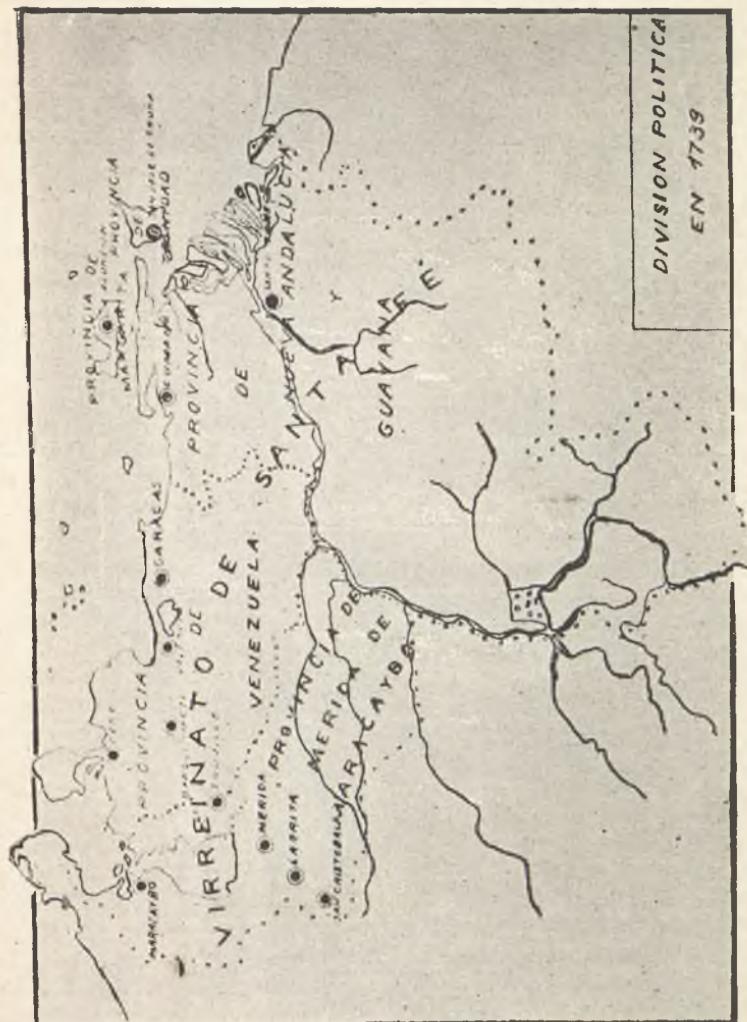
presenta la descripción en vívidos colores, de una refriega de los españoles con los caciques Acapaprocon y Conopaima, o del leyendario encuentro de Per Alonso con los mariches en la "batalla del Guaire".

El plan presente, pesa la falta de detalles, nos parece acomodado al fin civil de la Historia, por cuanto fija rumbos que llevan a la comprensión de un hecho cuyo estudio no corre pareja con su trascendencia cívica. ¿Culpa de los historiadores? Innegable es que la tengan, pero la razón de tal descuido en el examen de nuestros orígenes políticos, más que todo se halla en un factor de orden patriótico-sentimental. Para aumentar el coturno de los beneméritos personajes que fundaron la República, se ha recurrido al pueril expediente de negar todo lo que existió antes del 19 de abril de 1810, y el trazo de nuestra política no se buscó en la primitiva organización colonial que, evolucionando en el tiempo, rompió su antigua forma, sino en una creación *ex-nihilo* realizada al ventalle de la Revolución de Francia.

Con este procedimiento se ha formado una pseudo-historia, cuyo programa, como de buenos jacobinos, ha sido no construir sino negar; y la inercia del nó, aspirando siempre a imponerse con toda su tremenda fatalidad sobre cualquier esfuerzo afirmativo, ha sido parte a impedir que nuestra Historia sea "remo y vela" en el progreso institucional de la República.

¿Podrá entenderse, sin el estudio de la formación de las Provincias que integraban en 1810 la Gran Capitanía General de Venezuela, la forma federal de la Constitución de este año? ¿Sería explicable la continuidad de la idea autonómica de 1810 y el reconocimiento de la Junta de Caracas, sin tomar razón de la centralización política de 1777? ¿Existiría hoy la unidad llamada Venezuela sin la creación de Carlos III?... En esto parece que no parases mientes los historiadores que viendo un hiato, o un abismo sin puente, entre la Colonia y la República, erigen como artículo de fe republicana el menosprecio de las formas culturales de antaño. Satisfechos con la lógica de la varita mágica, explican nuestros orígenes nacionales con el mismo candor con que las viejas de los cuentos de Perrault ponderan la transformación espiritual de la tonta princesa a quien promete su amor Riquet el del Copete. Según ellos tendríamos una Patria sin pasado y un Estado sin soportes en el tiempo. Vale decir una Patria anti-histórica, ni siquiera adulterina y más bien expósta, que debería carecer de perpetuidad por faltarle anterioridad.

El largo proceso de integración que hemos descrito y en el cual jugaron papel importante fuerzas de varia naturaleza, precisa, por lo contrario, conocerse en forma cierta para en-



tender el propio valor creativo de lo venezolano. A quien estudié la formación de nuestra primera República sin hacer cuenta de las diversas fuerzas que se habían conjugado para la creación política de 1777, extrañarán sobremanera ciertos procesos, *prima facie* sorpresivos. La propia Constitución Federal de 1811 halla su neta explicación, no en un intento imitativo de la confederación americana, sino en el cumplimiento de una línea histórica que partía de la unión de provincias provocada por la Cédula de 1777. Perdida la Primera República, y cuando Bolívar intentó su reconstrucción en 1813, hubo de tropezar con la actitud reservada de los caudillos de Oriente. En éstos obraba el concepto descentralizador que había surgido como consecuencia lógica del fracaso de la *Patria Boba*. Los pueblos de Barcelona, Cumaná y Margarita no se sentían ligados ya por nexos políticos a la Capital de la antigua Confederación y los poderes que Tunja, Mérida y Caracas habían dado a Bolívar, no eran suficientes para autorizar su superioridad respecto a los orientales. Fué preciso que en su lucha incansable, Bolívar pusiera de resalto su vocación de máximo caudillo, para recibir, en consecuencia, la adhesión personal de los jefes disidentes y con ella el sometimiento de sus fuerzas, hasta que una convención general, donde aparecía representada la soberanía del pueblo, restableciera en Angostura la república capitulante de 1812.

La guerra se encargó de lo demás. El esfuerzo común por la independencia hizo pensar en cuadros políticos de mayor amplitud, y sobre la Venezuela de 1777 y 1811, apareció la estructura formidable de Colombia, disuelta en 1830 por la pugna de las viejas formas que sirvieron de supedáneos para las aspiraciones de los caudillos victoriosos.

En la Constitución de Valencia reaparece la vieja unidad de lo venezolano, que gravitaba sobre la creación política de 1777. Las provincias han pugnado después por las primitivas formas autonómicas y se han visto a la vez disgregadas en razón a la fuerza de las ciudades que quisieron mayor autonomía. (San Felipe, Barquisimeto, Maturín, La Victoria, Calabozo). La unión que caldeó la guerra, descoloró el antiguo concepto federalista de 1811, y cuando éste apareció como *slogan* de la Revolución de 1859, más fué tomado como pretexto para una guerra, en el fondo animada por el huracán de las reivindicaciones sociales. Cambiada en su aspecto formal de legalidad la estructura centro-federal asumida por las Provincias a partir de 1830, aquélla careció de valor práctico en razón de la interferencia del poder central, por demás notoria a partir del autocratismo liberal instaurado en 1870. Hoy, en su nuevo movimiento de compactación, las regiones, sin perder el colorido diferencial que les da fisonomía y les presta ímpetu para la acción, coin-

ciden orgánicamente en la obra de hacer más realístico el carácter unitario del Gobierno, a que de hecho está supeditada la forma conceptual de la teoría constitucional.

El *propio uti possiditis juris* de 1810, que sirvió para definir nuestro derecho territorial de Nación frente a los pueblos vecinos, arranca de la centralización política lograda por el acto regio de 1777. Porque de no haberse efectuado previamente a la Revolución la unidad de las Provincias que hoy constituyen el área territorial de la Patria, la Nueva Granada habría continuado su Gobierno en las regiones extrañas a la Provincia de Venezuela o Caracas, o se hubieran fundado en ellas pequeñas repúblicas de naturaleza balcánica, expuestas a la fácil voracidad de las potencias imperialistas.

Vigorosa en sus realizaciones y robusta en su contenido unitario de pueblo que persigue un común destino político, moral y económico, y que busca, por medio de él, una mayor proyección en el campo de la cultura, nuestra nacionalidad arranca de la Cédula Real de 1777, que permitió al Gobernador y Capitán General de Caracas, dictar órdenes que se cumplían uniformemente desde el Roraima hasta el Río de Oro. Si la Independencia tomó impulso inicial en el movimiento revolucionario de 1810 y tiene como punto de partida legal la declaración de 5 de julio de 1811, la Nación luce por data la fecha en que las distintas regiones se conjugaron para una vida política uniforme, a partir de la célebre Cédula carlina. El 8 de septiembre de 1777 se echaron los cimientos político-geográficos del gran hogar venezolano y de entonces arranca el proceso formativo de nuestro país como nacionalidad determinada en el conjunto universal de los pueblos civilizados.

## LA FIESTA DE LA NACIONALIDAD

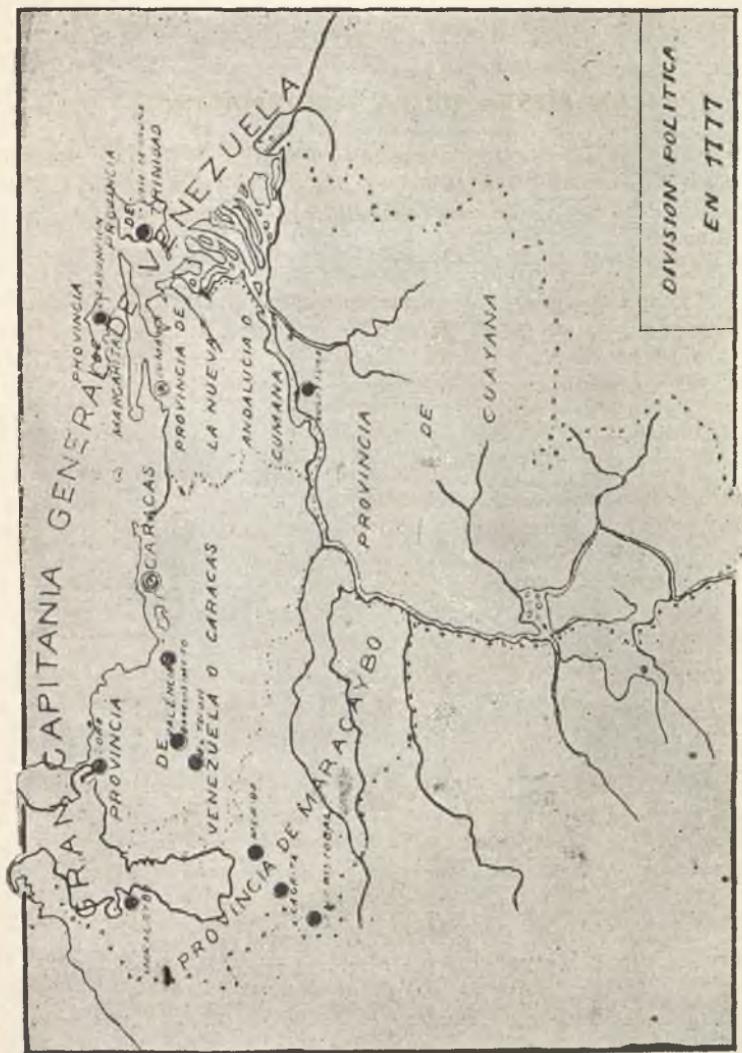
**Palabras para justificar el Decreto del Ejecutivo del Estado Bolívar que ordenó la conmemoración del 8 de septiembre.**

Señores:

He creído deber mío justificar ante el público el Decreto Ejecutivo de fecha 9 de agosto último, por medio del cual mi Gobierno dispuso celebrar, como festivo, el 8 de septiembre, en conmemoración del día en que Carlos III de España, sancionó la Cédula que creó la Gran Capitanía General de las Provincias Unidas de Venezuela.

Esta fecha ha pasado inadvertida en el recuento de los grandes fastos de la Patria. Mas, ella tiene en nuestro calendario nacional importancia que no se queda a la zaga de ninguna otra. Y acopla significado de presencia perdurable. Por desconocer su historia integral, nuestro pueblo ha olvidado que fué en tal fecha cuando se estructuró Venezuela. El 8 de Septiembre de 1777, hizo nuestra Patria su aparición como entidad política, si bien subordinada al gobierno metropolitano de la Península, en cambio una y ancha en sus fronteras geográficas y una y estrecha en la comunidad de sus intereses sociales y económicos.

El 8 de Septiembre de 1777, como escribí en otra ocasión, es el *ante diem* del 19 de abril. Sin la unión que surgió de la Cédula carlina, Venezuela no sería lo que es hoy. Pequeñas repúblicas independientes, fáciles presas de las grandes potencias imperialistas, hubieran sido las Provincias que se unieron en virtud de la Cédula de 777 y que, en 1810, al reabsorber el pueblo la soberanía que detentaba Fernando VII, se volvieron a unir por medio del Pacto Federal que formó la Primera República. Y se juntaron en 1811 las Provincias para constituir la Confederación independiente, en razón de la gravedad histórica que había sido creada por la unión de 1777, y en virtud de esta unión, las fuerzas revolucionarias de Caracas buscaron expandirse hacia las Provincias que, como Guayana y Maracaybo, no habían podido sumarse desde sus orígenes al movimiento de la independencia.



¿Qué era Venezuela antes de la integración política de 1777? Una serie de Provincias sin unidad, que dependían de Santa Fe o de Santo Domingo en lo judicial o militar. Esta maravillosa Provincia de Guayana estaba sometida al Gobierno de Santa Fé y con ella las Provincias de Maracaybo, Nueva Andalucía y Margarita. La primitiva Venezuela la integraba el territorio que hoy ocupan los Estados Miranda, Guárico, Aragua, Carabobo, Yaracuy, Cojedes, Portuguesa, Lara, Falcón y Trujillo y el Distrito Federal. Cada Provincia tenía su Gobernador y Capitán General propio, que recibía órdenes del Presidente o del Virrey de Santa Fé o del Presidente de la Audiencia de Santo Domingo. Tenían las Provincias en común la centralidad de su Gobierno en la Península y la uniformidad de su cultura. Las necesidades de la defensa contra los corsarios juntaba transitoriamente la acción de los distintos Gobiernos y, más tarde, la continuidad de intereses económicos que produjo la Guipuzcoana, con sus facterías en Venezuela, Cumaná, Maracaybo y Guayana, reflujo en el propósito de unir las Provincias bajo un comando único, como pudo haberse hecho en 1742.

Para mejor gobernar las diferentes Provincias, Carlos III dictó su famosa Cédula de 8 de Septiembre de 1777. Por ella se creó la Gran Capitanía General de las Provincias Unidas de Venezuela. Por ella recibieron bautizo de venezolanidad las diferentes porciones autónomas que dependían del Gobierno de Santa Fé y que fueron sometidas a la dirección política de Caracas. Ese día nació la unidad venezolana. Desde entonces los hombres del Táchira y Guayana, de Maracaybo y de Barinas, de Apure y Nueva Esparta, de Mérida y Cumaná, de Anzoátegui y Monagas, se llamaron uniformemente venezolanos, como los demás habitantes de la Unión, y desde ese día el Gobernador y Capitán General de Caracas impartió órdenes que tanto se cumplían en Upata como en Bailadores. Si valor profundo en nuestra vida social tienen el 19 de abril y el 5 de julio, no es menor, por si no es más, el que posee esta fecha del 8 de Septiembre que nos aprestamos a conmemorar en el Estado Bolívar. Es la fecha de la unidad nacional. Es la fecha de la integración de la Patria. No se trata, como han entendido algunos espíritus negativos, de un otro lirismo del Presidente de Bolívar. Se trata de una conmemoración en que va envuelto un claro sentido de realidad nacional. No se busca festejar una efemérides más, sino aprovechar una fecha, para exaltar nuestra nacionalidad y fomentar un mayor sentido de comprensión y de fraternidad entre las distintas regiones de la República.

El 8 de Septiembre es el día natal de la gran Patria venezolana. Ese día apareció el gentilicio común ante el cual los cognomentos regionales de andino y guayanés, de margariteño y de zuliano deponen su fuerza localista y disolvente. No

se es hijo de Guayana o de Mérida, no se es hijo de Cumaná o de Falcón. Se es hijo de Venezuela. Se es ante todo y sobre todo venezolano. Y la fraternidad venezolana que va desde el Roraima hasta el Río de Oro, surgió el 8 de Septiembre de 1777. Y para exaltar aquélla, debemos meditar en el significado creador de la fecha.

A mí personalmente me llena de orgullo que bajo mi Gobierno en esta hermosa porción de la Patria, se celebre por vez primera en Venezuela la fecha de su unidad política. Ya desde el libro y desde la cátedra había venido pidiendo esta conmemoración justiciera y esta oportunidad de enfervorizar nuestros sentimientos por la mayor unidad de la República. Hasta hoy hemos festejado como sólo día nacional la fecha de la Independencia, olvidados de la data del natalicio. Y ello da una idea trunca de nuestra historia. Tanto como si contásemos nuestra existencia personal a partir de la autonomía que se gana con la mayoridad y no desde la fecha del nacimiento. Y nuestra vida anterior, y nuestra formación y nuestro crecimiento ¿no forman acaso parte de nosotros mismos? En esto parece que no pararan mientes aquéllos que dicen que entre la República y la Colonia existe un hiato o un abismo insalvable. Ellos son los enemigos de la Historia. Ellos niegan, por su parcial manera de ver el pasado, el ámbito que hace vigorosas las raíces sociales. Sin solera histórica, la Patria carecerá de fuerzas para henchir los espíritus nuevos en la obra de realizar su destino humano. Sin la robustez de nuestros derechos en el tiempo, careceríamos de personalidad que nos autorice a participar en la obra de la comunidad universal de la cultura.

No intentamos, tampoco, crear un día más de ocio para satisfacernos en el mero recuerdo de hechos pasados. Entendemos la historia como fuente de donde nos es posible extraer elementos creadores de futuro. Y estos hechos que evocamos al considerar la natividad de la unión venezolana, los miramos como capaces de avivar nuestro propio sentido constructivo de hoy. Para sumarnos en forma definitiva a la obra de realizar nuestro destino de pueblo llamado a pesar en el concierto universal, debemos empezar por dar mayor vigor a las líneas que hacen común y uno nuestro interior destino de nación. Del pueblo a la región y de ésta a la unidad superrante de la nacionalidad, que nos presta fisonomía inequívoca entre los países y las naciones que sirven de marco a los grandes cuadros humanos. Por ello es útil festejar esta fecha de nuestra unidad nacional, ya que su recuerdo es propicio para exaltar el valor de lo nuestro. Y lo nuestro se forjó entonces. Nuestro destino integral de pueblo arranca del momento inicial en que a la acción gubernativa y política se fijó unidad territorial. La República de 1811, que se dió leyes independientes en Caracas; y la República de 1819, que se

reconstruyó sobre el recio esfuerzo liberador de esta Guayana; y la República de 1830, que en Valencia reasumió sus líneas definitivas, buscaron como marco la extensión geográfica que había sido definida por la Cédula de 1777. Eran la expresión de la nacionalidad venezolana que aquélla definió para orgullo y gloria nuestra.

Y por el momento político que vivimos considero de especial oportunidad esta patriótica conmemoración. Ha correspondido al ilustre Presidente Medina Angarita una recia labor de unificación nacional. El ha proclamado la necesidad de vivir y pensar en venezolano, para lograr la fuerza que defienda nuestra autonomía interior de pueblo y nuestra inalienable soberanía de nación. Ser nosotros mismos, para bastarnos en nuestras necesidades y poder ir al auxilio de los otros hombres que luchan por la dignidad y la justicia. Porque exaltar la nacionalidad no implica posiciones recoletas en el concierto de los pueblos. La nacionalidad es vínculo fecundo que nos une para la creación social y no erizada frontera que aísla nuestra vida de pueblo.

Estas, señores, las razones que han movido al Gobierno de Bolívar a festejar dignamente el contésimo sexagésimo séptimo aniversario de la fecha en que venezolanos se llamaron todos los hombres que viven sobre la ancha porción que constituye nuestro territorio nacional. Y no dudo de que muy en breve el tricolor de la Patria sea saludado en el alba de cada 8 de Septiembre por todos los habitantes de Venezuela, con las notas marciales del "Gloria al Bravo Pueblo". Porque ese himno glorioso suena igual para todos los hijos de la Patria en razón de los lazos indestructibles que se crearon por la Cédula de 1777.

Señores!

Ciudad Bolívar, septiembre de 1944.

## REAL CEDULA DE 8 DE SETIEMBRE DE 1777.

El Rey. — Por quanto teniendo presente lo que me han representado el actual Virrey, Gobernador y Capitán General del nuevo Reyno de Granada, y los Gobernadores de las Provincias de Guayana y Maracaibo acerca de los inconvenientes que produce el que las indicadas Provincias, tanto como las de Cumaná e islas de Margarita y Trinidad, sigan unidas como al presente lo están al Virreinato, y Capitanía General del indicado Nuevo Reyno de Granada, por la distancia en que se hallan de su capital Santa Fé, siguiéndose por consecuencia el retardo en las providencias con graves perjuicios de mi Real Servicio. Por tanto, para evitar estos y los mayores que se occasionarían en el caso de una invasión; he tenido a bien resolver la absoluta separación de las mencionadas Provincias de Cumaná, Guayana y Maracaibo, e islas de Trinidad y Margarita, del Virreynato y Capitanía General del Nuevo Reyno de Granada, y agregarlas en lo gubernativo y militar a la Capitanía General de Venezuela, del mismo modo que lo están, por lo respectivo al manejo de mi Real Hacienda, a la nueva Intendencia erigida en dicha Provincia, y ciudad de Caracas, su capital. Así mismo he resuelto separar en lo jurídico de la Audiencia de Santa Fé, y agregar a la primitiva de Santo Domingo, las dos expressadas Provincias de Maracaibo y Guayana, como lo está la de Cumaná y las islas de Margarita y Trinidad, para que hallándose estos territorios bajo una misma Audiencia, un Capitán General y un Intendente inmediatos, sean mejor regidos, y gobernados con mayor utilidad de mi Real Servicio. Y en su consecuencia mando al Virrey, y Audiencia de Santa Fé, se hagan por inhibidos y se abstengan del conocimiento de los respectivos asuntos que les tocaba antes de la separación que va insinuada, y a los Gobernadores de las Provincias de Cumaná, Guayana y Maracaibo, e islas de Margarita y Trinidad, que obedezcan, como a su Capitán General, al que hoy es y en adelante lo fuere de la Provincia de Venezuela, y cumplan las órdenes

que en ausntos de mi Real Servicio les comunicare en todo lo gubernativo y militar y que así mismo den cumplimiento los Gobernadores de las Provincias de Maracaibo, y Guaya-  
na a las Proviciones que en lo sucesivo despachare mi Real  
Audencia de Santo Domingo, admitiendo para ante ella las  
apelaciones que se interpusieren según y en la forma que lo  
han hecho, o debido hacer para ante la de Santa Fé, que así  
es mi voluntad. Dada en San Ildefonso a ocho de setiembre  
de mil setecientos setenta y siete. — Yo el Rey. — Joseph de  
Galvez.

